

	<b>PROCEDIMIENTO PARA EGRESO HOSPITALARIO POR DEFUNCION DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA</b>	Código: PR-CH-GA-09
		Página 1 de 4 Fecha de Revisión: Septiembre 2019 Versión vigente: 00
<b>División de Medicina</b>		

## ÍNDICE

Pág.

1. OBJETIVO:.....	1
2. ALCANCE: .....	1
3. DEFINICIONES:.....	2
4. RESPONSABILIDADES:.....	2
5. DESARROLLO:.....	3
6. DOCUMENTOS APLICABLES:.....	3
7. ANEXOS .....	4
8. CONTROL DE CAMBIOS: .....	4
9. DIAGRAMA DE FLUJO:.....	4

### 1. Objetivo:

Disponer de un instrumento técnico administrativo institucional que integre y guíe los aspectos normativos y operativos del servicio de gastroenterología del Hospital Civil Fray Antonio Alcalde, con respecto a la realización de egreso hospitalario por defunción en el servicio de gastroenterología brindándoles una atención de calidad acorde a las políticas institucionales, normas oficiales mexicanas y/o guías de práctica clínica.

### 2. Alcance:

Aplica a todo paciente que se encuentre hospitalizado en el Servicio de Gastroenterología, y fallezca.

Aplica a todo paciente que se encuentre hospitalizado en el Servicio de Gastroenterología en el Hospital Civil Fray Antonio Alcalde y fallecen.

Aplica al personal adscrito al servicio de Gastroenterología.

	Elaboró	Revisó	Autorizó
COPIA NO CONTROLADA	Dr. Juan Manuel Aldana Ledezma Médico Adscrito de Gastroenterología	Dr. José Antonio Velarde Ruiz Jefe de Servicio Médico de Gastroenterología	Dr. Lorena Valerdi Contreras Jefe División De Medicina

	<b>PROCEDIMIENTO PARA EGRESO HOSPITALARIO DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA</b>	Código: PR-CH-GA-09
		Página 2 de 4 Fecha de Revisión: Septiembre 2019 Versión Vigente: 00
<b>División de Medicina</b>		

### 3. Definiciones:

**Paciente:** Persona que presenta alteración en su estado de salud, y que es atendida por un profesional de la salud.

**OPD AHCFAA:** OPD Antiguo Hospital Civil “Fray Antonio Alcalde”.

**Egreso hospitalario por defunción:** Es el retiro de los servicios de hospitalización de un paciente que ha ocupado una cama del hospital por fallecimiento del mismo.

**Expediente clínico:** Conjunto único de información y datos personales de un paciente que se integra dentro de todo tipo de establecimientos para la atención médica, ya sea público, social o privado, el cual consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos y electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones, en su caso constancias y certificaciones correspondientes a su intervención en la atención médica del paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

**Certificado de Defunción:** Documentos médico-legal que acredita el fallecimiento de la persona, fecha y lugar en que se produjo.

### 4.- Responsabilidades:

#### 4.1 Elaboración y Actualización.

Medico Adscrito y Jefe del Servicio de Gastroenterología.

#### 4.2 Aprobación

Jefe del Servicio de Gastroenterología.

#### 4.3 Ejecución

Médicos Adscritos, Residentes, Médicos Internos de Pregrado, Enfermeras adscritas al servicio de Gastroenterología del OPD AHCGFAA.

#### 4.4 Supervisión

Jefe de División de Medicina y Jefe del Servicio de Gastroenterología

	<b>PROCEDIMIENTO PARA EGRESO HOSPITALARIO DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA</b>	Código: PR-CH-GA-09
		Fecha de Revisión: Septiembre 2019 Versión Vigente: 00
<b>División de Medicina</b>		

### 5. Desarrollo:

No.	Responsables	Descripción de la Actividad
5.1	Paciente	Hospitalizado en el Servicio de Gastroenterología y Muere.
5.2	Médico Adscrito y/o Residente del Servicio de Gastroenterología	Declara la defunción. Informa a familiares de la defunción.
5.3	Médico Residente del Servicio de Gastroenterología	Realiza nota de egreso hospitalario por defunción. Llena documentos oficiales de alta administrativa. Avisa hora de defunción a enfermería. Ordena expediente. Llena certificado médico de defunción FT-EC-GN-17. Entrega expediente y certificado de defunción en admisión.
5.4	Médico Adscrito del Servicio de Gastroenterología	Firma nota de alta por defunción y documentos oficiales.
5.5	Enfermería Gastroenterología	Avisa del alta a Trabajo Social y personal administrativo de admisión.
5.6	Licenciada en Trabajo Social	Orienta a familiares sobre documentos oficiales necesarios y trámites a realizar para egreso por defunción.
5.7	Secretaria de Admisión	Captura la información del egreso registrada por el personal médico, el tipo de movimiento, motivo del egreso. Corroborado adecuado llenado de certificado de defunción. Continúa trámite con familiares.

### 6.0.- Documentos Aplicables:

#### NORMAS:

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012. Del expediente clínico.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012. En materia de información en salud.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010. Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000. Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

	<b>PROCEDIMIENTO PARA EGRESO HOSPITALARIO DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA</b>	Código: PR-CH-GA-09
	<b>División de Medicina</b>	Página 4 de 4 Fecha de Revisión: Septiembre 2019 Versión Vigente: 00

**7. Anexos**  
N/A

**8. Control de Cambios:**

Versión Vigente	Fecha	Motivo
01	Agosto de 2019	Actualización del Documento

**9. Diagrama de Flujo:**

